



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0809

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Sábado 10 de Noviembre de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



¡Hopelchén crece contigo!



SECRETARÍA

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las
Mujeres Mexicanas”

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE LIC. MIGUEL ANGEL POOL ALPUCHE, EN MI CALIDAD DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, CAMPECHE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 123 FRACCIONES II, III, IV, VIII, IX y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 122 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN.

CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HOPELCHEN CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO EN EL PUNTO NUMERO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA SE APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PUNTO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

TERCERO: SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE: **SAN FRANCISTO SUCTUC, ICHEK, SAN JUAN BAUTISTA SAHCABCHEN, XCUPIL, SANTA RITA BECANCHEN, KONCHEN, CANCABCHEN, ITURBIDE, CHUNCHINTOK, XMABEN, XCANHA E XCULOC** PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2018-2021 ASI COMO TAMBIEN EL FORMATO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A LAS COMISARIAS ANTES MENCIONADAS.

PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HOPELCHÉN, CAMPECHE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018.

¡HOPELCHEN CRECE CONTIGO!.- CERTIFICO Y DOY FE.- LIC. MIGUEL ANGEL POOL ALPUCHE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN.- RÚBRICA.

CERTIFICACIÓN NÚMERO 011/MHC/2018

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE HOPELCHÉN

PARA EL PERÍODO 2018 - 2021

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS COMISARÍAS DE SAN FRANCISCO SUCTUC, ICHEK, SAN JUAN BAUTISTA SAHCABCHÉN, XCUPIL, SANTA RITA BECANCHÉN, KONCHÉN, CANCABCHÉN, ITURBIDE, CHUNCHINTOK, XMABÉN, XCANHÁ E XCULOC, DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día domingo 18 de noviembre del 2018.

SEGUNDA: La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día domingo 11 de noviembre del año 2018, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en la calle 20, número 119, por 19 y 20, altos del Palacio Municipal, Colonia Centro del municipio de Hopelchén, Estado de Campeche.

TERCERA: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

CUARTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 14 de noviembre de 2018 y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 16 de noviembre de 2018.

El día sábado 17 de noviembre de 2018, no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público;
- 2.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o

Comisaría en su caso, indicando tiempo de vecindad;

3.- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado;

4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

San Francisco Suc-Tuc: _30__ firmas;

Ich-Ek: __30__ firmas;

San Juan Bautista Sahcabchen: __30__ firmas;

Xcupil: __30__ firmas;

Santa Rita Becanchén: _30__ firmas;

Komchen: __30__ firmas;

Cancabchen: __30__ firmas;

Iturbide: __30__ firmas;

Chunchintok: __30__ firmas;

Xmaben: __30__ firmas;

Xcanha: __30__ firmas; e

Xculoc: _30 ---firmas.

SÉPTIMA: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

San Francisco Suc-Tuc: __1__ representante;

Ich-Ek: _ 1__ representante;

San Juan Bautista Sahcabchen: __1__ representante;

Xcupil: __1__ representante;

Santa Rita Becanchén: __1__ representante;

Komchen: __1__ representante;

Cancabchen: __1__ representante;

Iturbide: __2__ representantes;

Chunchintok: __1__ representante;

Xmaben: __1__ representante;

Xcanha: __1__ representante; e

Xculoc: __1__ representante.

OCTAVA: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

San Francisco Suc-Tuc: _395__;

Ich-Ek: __394__;

San Juan Bautista Sahcabchen: __391__;

Xcupil: _397__;

Santa Rita Becanchén: _398__;

Komchen: __399__;

Cancabchen: _408__;

Iturbide: __400-401__;

Chunchintok: __407__;

Xmaben: _409__;

Xcanha: _411__; e

Xculoc: __385__.

NOVENA: La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de dialogo, y pacificidad, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

DÉCIMA: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fijese en el exterior de las Oficinas de las Comisarías Municipales así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de **SAN FRANCISCO SUCTUC, ICHEK, SAN JUAN BAUTISTA SAHCABCHÉN, XCUPIL, SANTA RITA BECANCHÉN, KONCHÉN, CANCABCHÉN, ITURBIDE, CHUNCHINTOK, XMABÉN, XCANHÁ E XCULOC.**

Hopelchén, Campeche; a 10 de noviembre de 2018.- **Atentamente.- Licda. Sandy Arely Bass Cauch, Presidenta Municipal de Hopelchén.- Lic. Miguel Ángel Pool Alpuche, Secretario del H. Ayuntamiento.- Rúbricas.**

Hopelchén, Campeche a 11 de noviembre de 2018.

Asunto: solicitud de registro como candidato a Comisario Municipal.

LIC. MIGUEL ANGEL POOL ALPUCHE,

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

PRESENTE.

De conformidad con lo señalado en las bases de la convocatoria para la elección de comisarios de este Ayuntamiento de Hopelchén, me permito solicitar mi registro como aspirante a Comisario Municipal de la localidad de _____, para lo cual presento la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público;
2. Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, indicando tiempo de vecindad;
3. Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado;
4. Registro de mi suplente y representante ante la mesa receptora de votación.
5. Relación de firmas obtenidas que respaldara la fórmula.

ASPIRANTE A COMISARIO MUNICIPAL

SUPLENTE A COMISARIO MUNICIPAL

REPRESENTANTE ANTE LA MESA RECEPTORA _____



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2018

EL QUE SUSCRIBE, DR. PEDRO FRANCISCO PÉREZ HAYDAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **10 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 20, 21, 59, 60, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 86, 87, 90, 91, 103, 106, 121 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 18 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN; 10, 11, 19, 20, 29, 31, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2015-2018.

SEGUNDO: SE AUTORIZA COMUNICAR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LAS LOCALIDADES DE **LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PUSTUNICH, VILLA MADERO, XBACAB E XKEULIL.** **TERCERO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2015-2018. **CUARTO:** LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2015-2018, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **QUINTO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO:** CÚMPLASE. MISMO QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.-

CERTIFICO: -

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **790 (005)** DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **DIEZ DE NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A **10 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DR. PEDRO FRANCISCO PÉREZ HAYDAR.- RÚBRICA.

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES
PARA EL PERÍODO 2018 - 2021**

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS COMISARÍAS DE PUSTUNICH, VILLA MADERO, XBACAB E XKEULIL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día domingo 18 de noviembre del

2018.

SEGUNDA: La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día domingo 11 de noviembre del año 2018, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en la calle 25 entre las calles 32 y 34 de la Colonia Centro de la Heroica Ciudad y Puerto de Champotón, Municipio de Champotón del Estado de Campeche.

TERCERA: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

CUARTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 14 de noviembre de 2018 y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 16 de noviembre de 2018.

El día sábado 17 de noviembre de 2018 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público;
- 2.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, indicando tiempo de vecindad;
- 3.- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado;
- 4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave de elector de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les entregue la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

PUSTUNICH: 30 de firmas

VILLA MADERO: 30 de firmas

XBACAB: 30 de firmas

XKEULIL: 30 de firmas

SÉPTIMA: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

PUSTUNICH: 1 representantes

VILLA MADERO: 4 de representantes

XBACAB: 2 representantes

XKEULIL: 1 representantes

OCTAVA: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

PUSTUNICH: 340 sección

VILLA MADERO: 327 y 328 sección

XBACAB: 350 sección

XKEULIL: 326 sección

NOVENA: La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de dialogo, y pacificidad, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

DÉCIMA: El día de la jornada electoral, podrán votar los ciudadanos que se encuentren en el Padrón de Vecinos y aquellos que demuestren mediante su credencial de elector que correspondan a la localidad y sección electoral en donde se celebran elecciones para Comisario Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el H. Cabildo en los términos de la Legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: La Presente Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales 2018-2021, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMA TERCERA: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de las Comisarias Municipales así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de Pustunich, Villa Madero, Xbacab e Xkeulil.

DADO EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CHAMPOTÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS CC.: DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; LIMBERTH RAMÓN BENCOMO PÉREZ, SÍNDICO DE HACIENDA; LAURA ERÉNDIRA PÉREZ FLORES, SÍNDICO JURÍDICO; MELISSA SARMIENTO ANGULO, PRIMERA REGIDORA; ELÍAS NOÉ BAEZA AKE, SEGUNDO REGIDOR; DANIELA ALEJANDRA URIBE HAYDAR, TERCERA REGIDORA; FAUSTINO MARTÍNEZ PÉREZ, CUARTO REGIDOR; MARÍA DE LOURDES CALDERÓN CABRERA, QUINTA REGIDORA; ISIDORA LÓPEZ CAMPOS, SEXTA REGIDORA; SALVADOR LIRA PUENTE, SÉPTIMO REGIDOR; RUBÉN SÁNCHEZ CHABLE, OCTAVO REGIDOR; PEDRO FRANCISCO PÉREZ HAYDAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA. RÚBRICAS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 69, FRACCIÓN I Y 186, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, MTRO. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.- C.D. PEDRO FRANCISCO PÉREZ HAYDAR.- RÚBRICAS.-



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2018

EL QUE SUSCRIBE, DR. PEDRO FRANCISCO PÉREZ HAYDAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: -

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 108 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 20, 21, 59, 60, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 86, 87, 90, 91, 103, 106, 121 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 18 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN; 10, 11, 19, 20, 29, 31, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SE AUTORIZA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2015-2018.

SEGUNDO: SE AUTORIZA COMUNICAR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LAS LOCALIDADES DE **LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PUSTUNICH, VILLA MADERO, XBACAB E XKEULIL.** **TERCERO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2015-2018. **CUARTO:** LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES 2015-2018, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **QUINTO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO:** CÚMPLASE. MISMO QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS.-

CERTIFICO: -

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **790 (005)** DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **DIEZ DE NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A **10 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.--

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DR. PEDRO FRANCISCO PÉREZ HAYDAR.- RÚBRICA.

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES
PARA EL PERÍODO 2018 - 2021**

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LA COMISARÍA DE LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIO PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día domingo 25 de noviembre del 2018.

SEGUNDA: La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día domingo 11 de noviembre del año 2018, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en la calle 25 entre las calles 32 y 34 de la Colonia Centro de la Heroica Ciudad y Puerto de Champotón, Municipio de Champotón del Estado de Campeche.

TERCERA: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

CUARTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;

8.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y

9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 21 de noviembre de 2018 y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 23 de noviembre de 2018.

El día sábado 24 de noviembre de 2018 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público:

2.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, indicando tiempo de vecindad;

3.- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado;

4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave de elector de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les entregue la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA: 30 DE FIRMAS

SÉPTIMA: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA: 4 de representantes

OCTAVA: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA: 345 y 346

NOVENA: La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de dialogo, y pacificidad, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

DÉCIMA: El día de la jornada electoral, podrán votar los ciudadanos que se encuentren en el Padrón de Vecinos y aquellos que demuestren mediante su credencial de elector que correspondan a la localidad y sección electoral en donde se celebran elecciones para Comisario Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el H. Cabildo en los términos de la Legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA: La Presente Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales 2018-2021, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMA TERCERA: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de la Oficina de la Comisaría Municipal así como en los lugares visibles y concurridos en la localidad de Ley Federal de Reforma Agraria.

DADO EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CHAMPOTÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS CC.: DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; LIMBERTH RAMÓN BENCOMO PÉREZ, SÍNDICO DE HACIENDA; LAURA ERÉNDIRA PÉREZ FLORES, SÍNDICO JURÍDICO; MELISSA SARMIENTO ANGULO, PRIMERA REGIDORA; ELÍAS NOÉ BAEZA AKE, SEGUNDO REGIDOR; DANIELA ALEJANDRA URIBE HAYDAR, TERCERA REGIDORA; FAUSTINO MARTÍNEZ PÉREZ, CUARTO REGIDOR; MARÍA DE LOURDES CALDERÓN CABRERA, QUINTA REGIDORA; ISIDORA LÓPEZ CAMPOS, SEXTA REGIDORA; SALVADOR LIRA PUENTE, SÉPTIMO REGIDOR; RUBÉN SÁNCHEZ CHABLE, OCTAVO REGIDOR; PEDRO

FRANCISCO PÉREZ HAYDAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA. RÚBRICAS.
POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 69, FRACCIÓN I Y 186, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.
DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.- PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, MTRO. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.- C.D. PEDRO FRANCISCO PÉREZ HAYDAR.- RÚBRICAS.-



Secretaría del H. Ayuntamiento

Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2018

EL QUE SUSCRIBE, DR. PEDRO FRANCISCO PÉREZ HAYDAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA **10 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; ; 1, 2, 20, 21, 59, 60, 69, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 86, 87, 90, 91, 103, 106, 121 Y 186 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 18 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE; 21 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS A DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 33, 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 18 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN; 10, 11, 19, 20, 29, 31, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN, REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE DESDE LAS 00:00 DEL DÍA SÁBADO 17 Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA, CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PERMANEZCAN CERRADOS EN LAS LOCALIDADES DE **PUSTUNICH, VILLA MADERO, XBACAB E XKEULIL**; Y DESDE LAS 00:00 DEL DÍA SÁBADO 24 Y HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA DOMINGO 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA, CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PERMANEZCAN CERRADOS EN LA LOCALIDAD DE **LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA**; A EFECTO DE ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES EN DONDE SE REALIZARÁ ELECCIONES DE COMISARIOS MUNICIPALES. **SEGUNDO:** SE AUTORIZA QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA COMUNICADO EN LAS LOCALIDADES DONDE SE DESARROLLARÁ LA JORNADA ELECTORAL EL PRÓXIMO DÍA 18 Y 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. **TERCERO:** SE AUTORIZA Y SE INSTRUYE A LOS SIGUIENTES TITULARES: TESORERÍA MUNICIPAL, SUBDIRECTOR DE GOBERNACIÓN, COORDINADOR Y COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS; EFECTÚEN RONDINES EN LAS LOCALIDADES DE **LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PUSTUNICH, VILLA MADERO, XBACAB E XKEULIL**, A EFECTO DE CONSTATAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDA

CON FORME A LO SEÑALADO POR LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO, EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS A DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE. **CUARTO:** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PRESENTE ACUERDO. **QUINTO:** REALÍZENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO:** CÚMPLASE.. MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. **790 (005)** DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA **Diez de Noviembre** DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A **10 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DR. PEDRO FRANCISCO PÉREZ HAYDAR.- RÚBRICA.

JOSÉ DOLORES BRITO PECH, Presidente Municipal de Hecelchakán, Estado de Campeche, conforme a lo establecido en los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 39, 45 y 49 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán, 9, 28, y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán en su tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día diez del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 01

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE SAN VICENTE CUMPICH, DZITNUP, POC BOC, y SANTA CRUZ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2018-2021.

ANTECEDENTES:

ÚNICO: Con fecha diez de noviembre del año 2018, se reunieron los integrantes del cuerpo edilicio, en la tercera sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, realizada en el Salón de Cabildos "Profr. José Ortiz Ávila" ubicada en el Palacio Municipal, con el propósito de analizar y aprobar la propuesta realizada por el C. Presidente Municipal, de expedir la convocatoria para la elección de Comisarios Municipales al tenor del siguiente:

CONSIDERANDOS:

Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, es competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado de Campeche, en tal virtud se expide la presente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES

PARA EL PERÍODO 2018 - 2021

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS COMISARÍAS DE SAN VICENTE CUMPICH, DZITNUP, POC BOC, y SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día domingo 18 de noviembre del 2018.

SEGUNDA: La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día: domingo 11 de noviembre del presente año, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en el Ayuntamiento Municipal de Hecelchakán, Campeche.

TERCERA: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

CUARTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 14 de noviembre y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 16 de noviembre del presente año.

El día sábado 17 de noviembre del presente no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público;
- 2.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, indicando tiempo de vecindad;
- 3.- Comprobante de Domicilio;
- 4.- 4 fotografías tamaño infantil;
- 5.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les entregue la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula

compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

- 1.- San Vicente Cumpich: 30 firmas;
- 2.- Dzitnup: 30 firmas;
- 3.- Poc-Boc: 30 firmas;
- 4.- Santa Cruz: 30 firmas.

SÉPTIMA: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

- 1.- San Vicente Cumpich: 1 representante;
- 2.- Dzitnup: 1 representante;
- 3.- Poc-Boc: 1 representante;
- 4.- Santa Cruz: 1 representante.

OCTAVA: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

- 1.- Poc Boc: 370 de sección;
- 2.- Santa Cruz: 371 de sección;
- 3.- San Vicente Cumpich: 372 de sección;
- 4.- Dzitnup: 373 de Sección.

NOVENA: En la sección electoral 372, se excluyen a los habitantes de la localidad de Dzutchen; y en la sección electoral 373 se excluye a los habitantes de la localidad de Blanca Flor.

DÉCIMA: La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de dialogo, y pacificidad, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

DÉCIMO PRIMERA: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de las Comisarías Municipales así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de **SAN VICENTE CUMPICH, DZITNUP, POC BOC, y SANTA CRUZ.**

Hecelchakán; Campeche; a 10 de noviembre de 2018.- **Atentamente.- C. JOSÉ DOLORES BRITO PECH, Presidente Municipal de Hecelchakán.- C. JORGE ABRAHAM MARTÍNEZ CANUL, Secretario del H. Ayuntamiento.- Rúbricas.**

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado este H. Cabildo emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de: **SAN VICENTE CUMPICH, DZITNUP, POC BOC, y SANTA CRUZ**, la publicación de la presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar todos los trámites legales, administrativos y de logística, para dar debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo.

TERCERO: Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda la colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Comisarios Municipales.

CUARTO: En términos de los artículos 8 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, fijese la presente convocatoria en lugar visible de este Palacio Municipal, así como de las sedes de las Juntas y Comisaría del Municipio de Hecelchakán.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Hecelchakán.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a día diez del mes noviembre del año dos mil dieciocho.

Presidente Municipal, JOSÉ DOLORES BRITO PECH, Primera Regidora MARÍA GUADALUPE BALAM MEZETA, Segundo Regidor ROGELIO CHUC MOO, Tercera Regidora MARTHA ELENA TUZ HAAS, Quinta Regidora FRANCISCA RIVERO SALAZAR Sexto Regidor ANTINEA DE JESÚS GARZA ESPADAS, Séptima Regidora, VIDALIA COOX MOO, Octavo Regidor FREDY ALBERTO EUAN CHI, Síndico de Hacienda CARLOS RENE BALAM MEDINA, Síndico Jurídico GASPAR DE JESÚS NAH MISS; ante el C. Lic. Jorge Abraham Martínez Canul, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ DOLORES BRITO PECH, Presidente Municipal de Hecelchakán.- C. JORGE ABRAHAM MARTÍNEZ CANUL, Secretario del H. Ayuntamiento.- Rúbricas.



C. JORGE ABRAHAM MARTÍNEZ CANUL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán; 98 fracciones V y VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO**, celebrada el día diez del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE SAN VICENTE CUMPICH, DZITNUP, POC BOC, y SANTA CRUZ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2018-2021.

Presidente: En términos de lo establecido en el artículo 98 fracción VIII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo anterior le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE, AL DÍA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.- C. JORGE ABRAHAM MARTÍNEZ CANUL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.- RÚBRICA.

RODOLFO BAUTISTA PUC, Presidente Municipal de Escárcega, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71 y 73 fracciones III, IV Y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII Y 186 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3º, 4º, 5º, 8º, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 39 del Bando Municipal de Escárcega; 3º, 17º, 22º del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Escárcega; 3, 4, 5, 8, 9, 12, 19, 22, 31, 32, 33, 34, 56, 81, 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Escárcega y demás normalidades aplicables a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Escárcega para su publicación y debida observancia hago saber:

Que el ayuntamiento del municipio de Escárcega, en la Tercera Sesión decretada como Ordinaria, celebrada del día 10 de Noviembre de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 03/2018

DEL H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE ESCARCEGA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA.

El H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega, del Estado de Campeche, con fundamentos en lo previsto en los Artículos. 102 Fracción III y V de la Constitución Política del Estado; 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y la Ley de procedimientos para la elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día **Sábado 10 de Noviembre** del año en curso, tuvo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA ELECCION DE COMISARIOS MUNICIPALES

PRIMERO: A los ciudadanos habitantes de las demarcaciones que comprenden las comisarías de Altamira de Zinaparo, Chan Laguna, Justicia Social, Libertad, Luna y Silvituc perteneciente al Municipio de Escárcega, estado de Campeche, se les convoca para elegir a quien fungirá como su **COMISARIO MUNICIPAL PROPIETARIO Y SUPLENTE** durante el periodo comprendido del 1° de Diciembre del año 2018, al 30 de Noviembre del 2021, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: la elección tendrá lugar el día **Domingo 18 de Noviembre** del presente año, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de procedimientos para la elección de los Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

SEGUNDA: la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, tendrá lugar únicamente el día **Lunes 12 de Noviembre** del año en curso, ante el Secretario del H. Ayuntamiento y cuyo plazo vencerá a las 24 horas del mismo día en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento ubicada en la planta alta del Palacio Municipal en la calle 29 s/n. Colonia Centro frente al Parque Principal "Miguel Hidalgo y Costilla" de esta Ciudad de Escárcega, de conformidad con el Artículo 10 párrafo 1° de la Ley antes invocada.

TERCERA: El registro de la candidatura será bajo propuesta de un Propietario y Suplente.

CUARTA: quienes desean participar como integrantes de una formula, deberá reunir los siguientes requisitos.

1. Ser ciudadano campechano, que el día de la elección tenga 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos.
2. Tener un año mínimo de residencia en la demarcación comisarial donde deba ejercer su encargo.
3. Saber leer y escribir
4. Tener profesión, oficio, o modo honesto de vivir.
5. No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal.
6. No haber sido empleado de la Federación, del Estado o del Municipio; dentro de los 45 días anteriores a la elección.
7. No haber tenido mando de fuerza pública dentro de los 45 días anteriores a la elección.
8. No incluir los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado (padre con el hijo o el hermano con el hermano, etc.) o el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente como integrantes de la formula.
9. Los que por sentencia firme hubieran sido condenados a la perdida de sus derechos políticos, pero solo por el tiempo señalado en la sentencia.
10. Los que sean o hayan sido ministro de culto.

QUINTA: Las campañas de promoción se iniciaran el día **Miércoles 14** de Noviembre del presente año, y concluirán el **Viernes 16** de Noviembre del año en curso y estarán sujetas a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Procedimientos para la elección de Comisarios municipales de Estado de Campeche.

SEXTA: Las solicitudes de registro deberán hacerse por escrito firmado por los aspirantes a candidatos y se acompañan con los siguientes documentos.

- Original y Copia del acta de nacimiento.
- Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Escárcega con mínimo de 1 año de residir en el municipio.
- Credencial de elector de la demarcación de la Comisaria Municipal correspondiente.
- Carta de antecedentes no penales.
- Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría del Estado.
- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la formula avalado con los nombres, firmas de los ciudadanos vecinos registrados en el padrón electoral y con credencial para votar con fotografía correspondientes a la respectiva demarcación Comisarial con un mínimo de:

COMISARIA	NO. DE APOYOS
LUNA	50
JUSTICIA SOCIAL	50
LIBERTAD	50
CHAN LAGUNA	50
ALTAMIRA DE ZINAPARO	50
SILVITUC	50

SEPTIMO: Si los integrantes de las formulas solicitantes del registro desean tener representantes ante cada una de las mesas receptoras del voto que se instalaran el día de la elección, en su solicitud de registro deberán proponerlo al H. Ayuntamiento, y cuyo número será como máximo de dos personas.

OCTAVO: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjese copia de la misma en el exterior de cada Comisaria, lugares más visibles y concurridos de dichas demarcaciones territoriales para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria se resolverá por el H. Cabildo, en términos de la legislación aplicable.

SEGUNDO: La presente convocatoria iniciara su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

*Dado y aprobado en la Ciudad de Escárcega, Campeche, en la sala de sesiones del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de votos, a los 10 días del mes de Noviembre del 2018. Primer regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez, Segundo regidor Máximo Quintal Ramírez, Tercer Regidor Elizabeth Amaya Mijangos, Cuarto Regidor Silvio Ilderman Moreno Hernández, Quinto regidor Anielka Lizette Palma Domínguez, Sexto regidor María Soledad Hermosillo Rodríguez, Séptimo regidor José Mario Luna García, Octavo regidor Nicolasa Elvira Morales Kim. Síndico de Hacienda Estalin Hernández Torres y Síndico jurídico Aureliano Quirarte Rodríguez.- Rubricas.*

C. L.A.E. RODOLFO BAUTISTA PUC, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.- C. JOSÉ CONCEPCIÓN URIÓSTEGUI URIÓSTEGUI, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.- RÚBRICAS.

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58 y 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 13

RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ANTECEDENTE

ÚNICO: Con fecha diez de noviembre del año 2018, se reunieron los integrantes del cuerpo edilicio, en la Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", ubicada en el Palacio Municipal, con el propósito de analizar y aprobar la propuesta realizada por la C. Presidente Municipal, de expedir la convocatoria para la elección de Comisarios Municipales al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado de Campeche, 12 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, en tal virtud se expide la presente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES

PARA EL PERÍODO 2018 – 2021.

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, SAMULÁ, POCYAXUM Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS MUNICIPALES PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día domingo 18 de noviembre del 2018.

SEGUNDA: La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día lunes 12 de noviembre del año 2018, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en calle 8 x calle 63, sin número, del Centro Histórico de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

TERCERA: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

CUARTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- Los Comisarios Municipales, actualmente en funciones podrán ser reelectos únicamente hasta por un período adicional, para lo cual deberán acreditar la totalidad de los documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.
- 9.- Las fórmulas que se postulan deben estar conformadas en su integración cumpliendo el principio de paridad de género.
- 10.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 11.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 14 de noviembre de 2018 y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 16 de noviembre de 2018.

El día sábado 17 de noviembre de 2018 no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Copia simple de la credencial para votar vigente con fotografía.
- 2.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público;
- 3.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, señalando expresamente en el documento el tiempo que tiene de habitar en la respectiva localidad;
- 4.- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Campeche;
- 5.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les proporcione la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las

siguientes:

Bolonchén Cahuich: 35 firmas;

Castamay: 110 firmas;

Chemblás: 45 firmas;

Chiná: 490 firmas;

Lerma: 1090 firmas;

Pocyaxum: 60 firmas;

Samulá: 1300 firmas; y

Tikinmul: 160 firmas;

SÉPTIMA: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento de Campeche, a través del formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia.

La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

Bolonchén Cahuich: 1 representante;

Castamay: 1 representante;

Chemblás: 1 representante;

Chiná: 5 representantes;

Lerma: 12 representantes;

Pocyaxum: 1 representante;

Samulá: 10 representantes; y

Tikinmul: 2 representantes.

OCTAVA: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

Bolonchén Cahuich: 144;

Castamay: 124;

Chemblás: 119;

Chiná: 125, 126, 127;

Lerma: 110, 113, 114, 115, 116, 117;

Pocyaxum: 133,

Samulá: 100, 101, 109, 111; y

Tikinmul: 129.

NOVENA: En las secciones 125, 126 y 127, se excluyen a los habitantes de las localidades de San Agustín Olá y San Antonio Ebulá; y en la sección 129, se excluye a los habitantes de la localidad de San Camilo, debido a que los ciudadanos de las citadas comunidades les corresponde sufragar en el procedimiento de elección de Agente Municipal, que funge como autoridad auxiliar, en su respectiva localidad.

DÉCIMA: La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de dialogo, y pacificidad, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

DÉCIMO PRIMERA: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de las HH. Juntas de las Secciones del Municipio de Campeche así como de las Comisarías Municipales así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de Bolonchén Cahuich, Castamay, Chemblás, Chiná, Lerma, Pocyaxum; Samulá, y Tikinmul.

San Francisco de Campeche; Campeche; a 10 de noviembre de 2018.- **Atentamente.- Lic. Eliseo Fernández Montufar, Presidente Municipal de Campeche.- Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.- Rúbricas**

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado este H. Cabildo emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de las poblaciones de: **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL**, la publicación de la presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar todos los trámites legales, administrativos y de organización, para dar debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo.

TERCERO: Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda la colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Comisarios Municipales de Campeche correspondiente al periodo 2018 - 2021.

CUARTO: En términos de los artículos 8 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 13 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, fíjese la presente convocatoria en lugar visible de este Palacio Municipal, así como de las sedes de las Juntas y Comisarías del Municipio de Campeche.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan

al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos "4 de Octubre" del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 10 días del mes noviembre del año 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica, ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



INGENIERO PAUL AFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO**, celebrada el día 10 del mes de noviembre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ Y TIKINMUL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2018-2021.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor, **CERO** en contra, y **CERO** abstenciones.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL AFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2018-2021.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CABECERA MUNICIPAL DE CALAKMUL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA **SÁBADO 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "PABLO GARCÍA Y MONTILLA" SE REUNIERON LOS CC:

LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
YAJAIRA LAGUNES MÁRQUEZ	PRIMER REGIDOR.
NICOLAS LÓPEZ ORTIZ	SEGUNDO REGIDOR.
MARTINA ONOFRE LÓPEZ	TERCER REGIDOR.
LUIS HUMBERTO CASTILLO ÀRCIGA	CUARTO REGIDOR.
LAURA DEL REFUGIO CAÑAS CONTRERAS	QUINTO REGIDOR.
MOISES CARREÒN CABRERA	SEXTO REGIDOR.
MIGUEL GUTIÉRREZ SÀNCHEZ	SÉPTIMO REGIDOR.
MARÍA ISABEL BAÑOS BAÑOS	OCTAVO REGIDOR.
DIEGO LÓPEZ MONTEJO	SÌNDICO DE HACIENDA.
MARICELA FLORES MOO	SÌNDICO JURÍDICO.

PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL 2018-2021, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.-ANÁLISIS, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2018- 2021.
- 4.- ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA EL CAMBIO DE FECHA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISARIA DE ÀLVARO OBREGÒN (ZOH-LAGUNA), QUE POR MOTIVO DEL FESTEJO DEL 84 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN NO SE PODRÁ REALIZAR EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2018, LA PROPUESTA DE CAMBIO ES PARA EL DÍA 25 DEL PRESENTE MES.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PARA DAR INICIO SE HIZO PASE DE LISTA Y SE VERIFICÒ QUE EXISTE QUÒRUM LEGAL.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÙMERO TRES SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN EL ANÁLISIS, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2018- 2021, LO CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

PARA DESAHOGAR EL PUNTO NÙMERO CUATRO SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA SESIÓN EL ANÁLISIS Y/O APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA EL CAMBIO DE FECHA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISARIA DE ZOH-

LAGUNA, QUE POR MOTIVO DEL FESTEJO DEL 84 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN NO SE PODRÁ REALIZAR EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2018, LA PROPUESTA DE CAMBIO ES PARA EL DÍA 25 DEL PRESENTE MES, LO CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

AGOTADO EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA SE DA POR CONCLUIDA LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 12:59 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

PROF. LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALAKMUL.- LIC. YAJAIRA LAGUNES MÁRQUEZ, PRIMER REGIDOR.- C. NICOLÁS LÓPEZ ÓRTIZ, SEGUNDO REGIDOR.- C. MARTINA ONOFRE LÓPEZ, TERCER REGIDOR.- C. LUIS HUMBERTO CASTILLO ÁRCIGA, CUARTO REGIDOR.- PROFA. LAURA DEL REFUGIO CAÑAS CONTRERAS, QUINTO REGIDOR.- C. MOISES CARRÓN CABRERA, SEXTO REGIDOR.- PROF. MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SÉPTIMO REGIDOR.- C. MARIA ISABEL BAÑOS BAÑOS, OCTAVO REGIDOR.- C. DIEGO LÓPEZ MONTEJO, SÍNDICO DE HACIENDA.- MTRA. MARICELA FLORES MOO, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TÉLLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.

EL QUE SUSCRIBE: MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, DEL ESTADO DE CAMPECHE CON LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL..-

CERTIFICA-

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 03 (TRES) FOJAS ÚTILES SON FIELES Y EXACTAS QUE OBRAN EN EL LIBRO DE ACTAS RELATIVA A LAS ACTAS DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

EN LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE A LOS 10 (DIEZ) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. -

ATENTAMENTE.- MTRO. EDUARDO MARCIAL TELLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN
CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES
PARA EL PERÍODO 2018 - 2021

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS COMISARÍAS DE AGUACATAL, ISLA AGUADA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS, CHICBUL, CHEKUBUL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día domingo 18 de noviembre del 2018.

SEGUNDA: La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día: domingo 11 de noviembre del presente año, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en el Ayuntamiento Municipal de Carmen, Campeche.

TERCERA: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

CUARTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección; y
- 9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 14 de noviembre y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 16 de noviembre del presente año.

El día sábado 17 de noviembre del presente no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público;
- 2.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, indicando tiempo de vecindad;
- 3.- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado;
- 4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les entregue la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

AGUACATAL: 30 firmas;

ISLA AGUADA: 80 firmas;

NUEVO PROGRESO: 80 firmas

SAN ANTONIO CÁRDENAS: 50 firmas;

CHICBUL: 50 firmas;

CHEKUBUL: 50 firmas;

CONQUISTA CAMPESINA: 50 firmas;

18 DE MARZO: 50 firmas

SÉPTIMA: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

AGUACATAL: 1 representantes;

ISLA AGUADA: 2 representantes;

NUEVO PROGRESO: 2 representantes

SAN ANTONIO CÁRDENAS: 1 representantes;

CHICBUL: 1 representantes;

CHEKUBUL: 1 representantes;

CONQUISTA CAMPESINA: 1 representantes;

18 DE MARZO: 1 representantes.

OCTAVA: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

AGUACATAL: 486

ISLA AGUADA: 256, 257

NUEVO PROGRESO: 265, 266

SAN ANTONIO CÁRDENAS: 267

CHICBUL: 259

CHEKUBUL: 258

CONQUISTA CAMPESINA: 487

18 DE MARZO: 472

NOVENA: La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de diálogo, armonía y paz social, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

DÉCIMA: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fíjese en el exterior de las Oficinas de las Comisarías Municipales así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de **AGUACATAL, ISLA AGUADA, NUEVO PROGRESO, SAN ANTONIO CÁRDENAS, CHICBUL, CHEKUBUL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO.**

Carmen; Campeche; a 10 de noviembre de 2018.

Atentamente.- ING. OSCAR ROMÁN ROSAS GONZÁLEZ, Presidente Municipal de Carmen.- LIC. CARLOS ARJONA GUTIÉRREZ, Secretario del H. Ayuntamiento de Carmen.- Rúbricas.



El que suscribe **C. Profesor Álvaro Mas Toledo, Secretario del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Calkiní, Campeche**, con fundamento del Artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Artículo 25 Fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal y el artículo 35 Fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, **CERTIFICA:**

Que en la primera sesión extraordinaria del H. Cabildo 2018 - 2021, iniciada a las diez horas con cinco minutos y clausurada a las once horas con cinco minutos del día diez de noviembre del año dos mil dieciocho.-

APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS Y AGENTES MUNICIPALES.

Después de los comentarios, se puso a consideración a los integrantes del Honorable Ayuntamiento mismo que fue **Aprobado por Unanimidad de Votos.-**

El Profesor Álvaro Mas Toledo; Secretario del H. Ayuntamiento de Calkiní, Campeche, **CERTIFICA** que este documento es extracto fiel de su original del Acta de Cabildo, correspondiente a la primera sesión extraordinaria del Honorable Cabildo de Calkiní, Campeche a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- PROF. ALVARO MAS TOLEDO, Secretario del H. Ayuntamiento 2018-2021.- Rúbrica.

El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Calkiní, Estado de Campeche, con fundamento en lo previsto por los artículos 102, 103 Y 104 de la Constitución Política del Estado de Campeche; supletoriamente en el artículo 22 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 86, 90 y 91 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y 2,3,4,5,7 y demás relativos de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, Celebrada el día 10 de Noviembre del año en curso, tuvo a bien aprobar y expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

Con la finalidad de propiciar un gobierno democrático para su desarrollo integral, a los ciudadanos habitantes de la demarcaciones que comprenden las **Comisarías Municipales de Bacabchén, Tepakán, San Antonio Sahcabchén, Santa Cruz Pueblo y Concepción**, se les convoca para elegir a quienes fungirán como Comisario Municipal, Propietario y Suplente, en el periodo comprendido del 1º de Diciembre del 2018 al 30 de Noviembre del 2021, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA: La elección se realizará el domingo 18 de Noviembre del presente año, en el horario a las 08:00 a las 13:00 hrs en el que los vecinos podrán emitir su voto, en el lugar que con posterioridad se dará a conocer a la ciudadanía.

SEGUNDA: En ella podrán participar todos los ciudadanos con derechos políticos, que habitan en esas localidades.

TERCERA: La presentación de Solicitud de registro de los aspirantes tendrá lugar únicamente el día domingo 11 de Noviembre del año en curso ante el secretario del H. Ayuntamiento, de las 00:00 a las 24 Horas del mismo día.

CUARTA: El registro de candidatura se hará mediante el sistema de fórmula integrada por un propietario y un suplente.

QUINTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano Campechano, que el día de la elección tenga 21 años cumplidos, y en pleno goce de sus derechos políticos.
- 2.- Tener cuando menos un año de residencia en la demarcación comisarial donde ejercerá el cargo.
- 3.- Saber leer y escribir.
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.
- 5.- No haber sido condenado por delitos que merezcan pena corporal.
- 6.- No haber sido empleado de la Federación del Estado o del Municipio dentro de los cuarenta y cinco días anteriores a la elección. Si el cargo hubiera sido de Tesorero Municipal o Administrador de fondos municipales, deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas.
- 7.- No haber tenido mando de fuerza pública durante los cuarenta y cinco días anteriores a la elección
- 8.- No concurrir el padre con el hijo, el Hermano con el Hermano, el socio con su consocio o el patrón con su dependiente, como integrante de fórmula
- 9.- No ser ministro o representante de algún culto o religión.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito y estará firmada por los aspirantes a candidatos. A esta solicitud deberán acompañar, por cada uno de ellos, **los siguientes documentos:**

- 1.- Original y Copia certificada de su acta de nacimiento.
- 2.- Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o la junta Municipal de su Jurisdicción.
- 3.- Carta actualizada de No Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General del Estado.
- 4.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres y firmas de no menos de treinta ciudadanos de la respectiva demarcación comisarial
- 5.- Original y copia de la credencial para votar expedida por el INE y/o IFE.
- 6.- Los integrantes de la fórmula deberán asignar un Representante por cada mesa Receptoras de Votos. Estas personas deberán ser conocidas y con arraigo en la demarcación comisarial respectiva.
- 7.- Cartilla Militar liberada

SEPTIMA: Al término de la Sesión Extraordinaria de cabildo en que se califiquen las solicitudes de las fórmulas, se notificará a las fórmulas el acuerdo de los registros procedentes, mismo que se fijará en las oficinas del Ayuntamiento, de las juntas municipales y en las sedes de las comisarías municipales correspondientes. Al aceptarse el registro, según el orden de presentación del mismo, se asignará a cada fórmula de Candidatos el color que lo identificará en la boleta electoral.

OCTAVA: La campaña de promoción de candidaturas se realizará únicamente los días del miércoles 14, desde las 00:001 hasta las 24 horas del viernes 16 de Noviembre. Fuera de ese término, ningún candidato podrá efectuar actividad alguna de propaganda.

NOVENA: Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo. Solo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio de perifoneo, medios masivos, mantas volantes impresos, prevista en la reglamentación municipal, No podrá realizarse propaganda electoral con pintas en bardas, albarradas, muros o paredes o de cualquier otra manera no prevista en la presente base. La violación de las Bases Octava y Novena ameritará la cancelación de registro.

Transitorio

UNICO: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en los términos que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Procedimientos para la elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y por lo que acuerde este H. Ayuntamiento Constitucional de Calkiní, o la Junta Municipal respectiva.

Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjese copia de la misma en lugares visibles del exterior de las Oficinas de las Comisarías Municipales de **Bacabchén, Tepakán, San Antonio Sahcabchén, Santa Cruz Pueblo y Concepción**, para los efectos legales conducentes:

Dado en la ciudad de Calkiní, del Estado de Campeche, en la Sala de Sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- el Presidente del H. Ayuntamiento C. Roque Jacinto Sánchez Golib.- C. Lic. Álvaro Mas Toledo. Secretario del H. Ayuntamiento, De los Regidores los CC. Profra. Rita María Carvajal Padilla, Lic. Juan Silverio Caamal Zi, Gloria Cristhian Maas Baltazar, Roberto Esteban Colli Balam, Rubi Candelaria Estrada Osalde, Baltazar Peralta García, Irayde Del Carmen Avilez Kantún, Juan Gabriel Moo Collí, de los CC. Síndicos, Lorenzo Blanqueto Córdoba y Víctor Rafael Rodríguez Ortigón . Rúbricas.

El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Calkiní, no obstante las facultades que le confieren los artículos 77 Fracción III y 78, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche para designar o nombrar a los Agentes Municipales en jurisdicción, dando testimonio del respeto a los usos y costumbres de su comunidades, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

Con la finalidad de propiciar un gobierno democrático para su desarrollo integral, a los ciudadanos habitantes de la demarcaciones que comprenden las **Agencias Municipales** de Isla Arena, Santa Cruz Ex – Hda, Tankuche, Pucnachén, San Nicolás, Santa María, San Agustín Chunhuas e Xcacoch, se les convoca a participar en la jornada electoral para seleccionar a quien fungirá como Agente Municipal, Propietario, en el período comprendido del 1º: de Diciembre del 2018 al 30 de Noviembre del 2021, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA: La selección tendrá verificación el domingo 18 de Noviembre del presente año, en el horario a las 08:00 a las 13:00 hrs, en el local que ocupa la Agencia Municipal respectiva.

SEGUNDA: En ella podrán participar todos los ciudadanos con derecho, que habitan en esas localidades.

TERCERA: La presentación de registro de los aspirantes a candidatos se hará antes el Presidente de la mesa Receptora de votos que funja como casilla básica, el día de la elección en un horario de 8:00 a 9:00 hrs, improrrogable, por escrito, acompañado de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de registro, firmada por interesado.
- 2.- Copia de Acta de Nacimiento.
- 3.- Constancia de residencia firmada por los representantes del Ayuntamiento o de la Junta Municipal correspondiente.
- 4.- Copia de su credencial para Votar expedida por el INE y/o IFE
- 5.- Constancia de apoyo a la candidatura, avalada con los nombres y firmas de no menos de treinta ciudadanos de la respectiva demarcación
- 6.- Cartilla Militar Liberada
- 7.- carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado

CUARTA: Quien desee participar como Candidato, deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano Campechano, que el día de la elección tenga 25 años cumplidos, y en pleno goce de sus derechos.
- 2.- Ser conocido y de notorio arraigo en la comunidad.
- 3.- Tener cuando menos un año de residencia en la demarcación respectiva.
- 4.- Saber leer y escribir.
- 5.- Tener buena conducta pública.
- 6.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.
- 7.- No haber sido condenado por delitos que merezcan pena corporal.
- 8.- No ser empleado de la Federación del Estado o del Municipio.
- 9.- No ser ministro o representante de algún culto o religión.

QUINTA: Al aceptarse el registro según el orden de presentación del mismo, se asignará a cada Candidato el color que lo identificará en la boleta electoral.

SEXTA: Quien obtenga el mayor número de votos, será designado Agente Municipal Propietario.

Transitorio

UNICO: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en los términos de lo establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y por lo que acuerde este H. Ayuntamiento Constitucional de Calkiní, o Junta Municipal respectiva.

Fíjese copia de la misma en lugares visibles del exterior de las Oficinas de las Agencias Municipales de Isla Arena, Santa

Cruz Ex – Hda, Tankuche, Pucnachén, San Nicolás, Santa María, San Agustín Chunhuás e Xcacocho, para los efectos legales conducentes:

Dado en la ciudad de Calkiní, del Estado de Campeche, en la Sala de Sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Calkiní, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- el Presidente del H. Ayuntamiento C. Roque Jacinto Sánchez Golib.- C. Lic. Álvaro Mas Toledo. Secretario del H. Ayuntamiento, De los Regidores los CC. Profra. Rita María Carvajal Padilla, Lic. Juan Silverio Caamal Zi, Gloria Crithian Maas Baltazar, Roberto Esteban Colli Balam, Rubi Candelaria Estrada Osalde, Baltazar Peralta García, Irayde Del Carmen Avilez Kantún, Juan Gabriel Moo Collí, de los CC. Síndicos, Lorenzo Blanqueto Córdoba y Víctor Rafael Rodríguez Ortegón . Rubricas.



CONVOCATORIA

EL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ARTÍCULOS 2, 3, 4 Y 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MISMO, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE: EMILIANO ZAPATA, KANKÍ, XKUNCHEÍL, SANTA ROSA, SAN ANTONIO NACHE HA, SAN PEDRO CORRALCHÉ, SANTA RITA CORRALCHÉ, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. - DE LAS INSCRIPCIONES:

I.- Estas se llevarán a efecto en la Secretaría del H. ayuntamiento del Municipio de Tenabo planta alta del Palacio Municipal, Ubicado en la calle 19 s/n entre calle 8 y 10 colonia centro.

II.- El registro de las candidaturas se hará mediante el sistema de formulas compuestas por un propietario y un suplente, ambos deberán presentar la documentación especificada en la sección tercera de esta convocatoria.

III.- La documentación de los candidatos que deseen registrarse, se recibirá únicamente el día 12 de noviembre de 2018, de las 00:00 hrs. a las 23:59 hrs.

IV.- Si los integrantes de la formula solicitante del registro desean tener un representante de la misma ante una de las mesas receptoras de votos, se deberá especificar en la hoja de registro para conocimiento del ayuntamiento;

V.- La persona que en su caso designen como representante deberá ser conocida y de arraigo en la demarcación ejidal.

VI.- Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado en el punto anterior **NO** serán aceptadas.

SEGUNDA. - DE LOS CANDIDATOS:

I.- Ser ciudadano campechano en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

II.- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las actividades del cargo.

III.- Tener 21 años cumplidos a la fecha de la elección.

IV.- Tener la calidad de vecino de la Agencia de que se trate, con al menos 6 meses de residencia en la localidad.

V.- Las candidaturas de propietario y suplente a Agente Municipal, tienen la calidad de ciudadanas por lo que deberán ser ajenas a cualquier partido político.

VI.- No ser servidor público federal, estatal o Municipal con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que al día de la elección cuenten con al menos 2 meses de estar separados del cargo.

VII.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal.

VIII.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir.

IX.- No podrá ser electo el padre en concurrencia con el hijo, el hermano en concurrencia con el hermano, el socio con su consocio y el patrón con su dependiente.

TERCERA. - DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR:

I.- Formato de registro con letra legible (Disponible en la Secretaría del H. Ayuntamiento).

II.- Copia de Acta de Nacimiento Reciente.

III.- Copia de Credencial de INE.

IV. Copia de la CURP

V.- Copia de Comprobante de Domicilio.

VI.- Constancia de Residencia expedida por el H. Ayuntamiento.

VII.- Carta de No antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado.

VIII.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la formula avalada con las firmas de mínimo 30 de los ciudadanos de la respectiva demarcación comisarial.

CUARTA. - DE LOS ELECTORES:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

II.- Tener 18 años cumplidos a la fecha de la elección.

III.- Tener la calidad de vecino de la Agencia de que se trate.

QUINTA. - DEL PERIODO DE CAMPAÑA:

I.- El plazo para la realización de las campañas será de tres días. Iniciando a las 00:00 horas del 14 de noviembre de 2018 y finalizando a las 23:59 horas del día 16 del mismo mes y año.

II.- Los actos de campaña únicamente podrán realizarse dentro del plazo comprendido en el punto anterior.

III.- Las campañas se realizarán al amparo del color que le hubiere sido asignado conforme a la fracción II del artículo 12 de la Ley de Procedimientos para la elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, signo distintivo con el que se identificará la fórmula.

IV.- Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en la celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo.

V.- Solo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio de perifoneo, medios masivos de comunicación, mantas y volantes impresos y la que en su caso se encuentre prevista en el Reglamento Municipal.

VI.- No podrá realizarse propaganda electoral con pintas en bardas, albarradas, muros y paredes o de cualquier forma no prevista en la fracción anterior o en su caso, por el Reglamento Municipal.

VII.- No podrán participar en forma alguna los partidos políticos, sus dirigentes nacionales, estatales, municipales, seccionales, vecinales, de colonia o de manzana.

VIII.- Ningún servidor público municipal podrá participar en forma alguna en actos de campaña o realizar actos de proselitismo. El incumplimiento a ello será motivo de sanción administrativa, incluida la de destitución, sin perjuicio de la sanción a que se refiere el siguiente punto.

IX.- La fórmula infractora a lo previsto en las fracciones II a VI de este apartado será sancionada con la cancelación del registro. El incumplimiento de lo establecido en las fracciones VII y VIII se sanciona con la cancelación del registro de la fórmula en cuyo favor se realizarán los actos o acciones señalados. En el supuesto de la fracción VIII, el servidor público municipal será sancionado con suspensión o pérdida del empleo atendiendo a las circunstancias y gravedad de la falta, mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

SEXTA. - LUGAR Y FECHA DE LAS ELECCIONES.

I.- Estas se llevarán a cabo el día domingo **18** de octubre del 2018, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

II.- La votación se desarrollará en el lugar de costumbre de cada comunidad.

III.- Solo podrán votar los electores que cumplan los requisitos planteados en la sección cuarta de esta convocatoria.

SEPTIMA. - DE LOS RESULTADOS.

I.- Inmediatamente después del proceso de votación y escrutinio los representantes de la mesa receptora llenaran las actas correspondientes para su validación posterior y darán a conocer el resultado de la votación fijando el documento correspondiente en un lugar visible del lugar donde se llevó a cabo la votación.

II. Concluido el proceso se trasladarán los paquetes cerrados a las oficinas del Secretario del Ayuntamiento, las cuales quedarán bajo el resguardo del H. Ayuntamiento de Tenabo.

III.- Posterior a la validación de las fórmulas ganadoras se hará entrega de las constancias de mayoría y toma de protesta de los Nuevos Agentes Municipales el día primero de diciembre del presente año en los bajos del palacio municipal.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el cabildo del H. Ayuntamiento de Tenabo.

ATENTAMENTE. - PROFR. CECIL DAMIÁN NARVÁEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021**

CERTIFICACIÓN DE ACTA NUMERO CINCO DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE, CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO

CERTIFICA QUE.-

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, siendo las 9:00 horas con 20 minutos del día sábado 10 de noviembre del año dos mil dieciocho, en la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; ubicado en

la calle 19 s/n entre calles 8 y 10 Colonia Centro, se reunieron los integrantes de Cabildo del Municipio de Tenabo, con la finalidad de llevar a cabo, la tercera sesión extraordinaria del período 2018- 2021. Bajo la presencia de la C. MARÍA DEL CARMEN UC CANUL, Presidente Municipal de Tenabo; los Ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo; C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO, síndico de Hacienda; C. HENRY ARSENIO POOT MOO, Síndico Jurídico; C. CARLOS JOSÉ PACHECO CAAMAL, regidor de parques y Jardines; C. MAURICIO UICAB TUYUB, regidor de atención a ciudadanos, campesinos, pueblos y comisarías; C. MARTHA ELENA CEN RAMÍREZ, regidor de mercados, bares, cantinas y panteones; C. MANUEL ANTONIO CAN HAU, regidor de agua potable, alumbrado público y calles. C. MARCO ANTONIO POOT CHAN, regidor de mantenimiento, conservación de edificios públicos y arqueológicos; C. BRENDA ADELAIDA MOO CHAN, regidor de protección al medio ambiente, salud y ecología; C. ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL, regidor de cultura, deportes y turismo; habiendo Quorum Legal, la C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, declaró instalada **LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, y ordenó al Profr. Cecil Damián Narváez Kú, Secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. --

Siguiendo el orden del día en el punto,

Cuarto: Aprobación de la convocatoria para la elección de los Agentes Municipales para el periodo 2018-2021 Designación al secretario del H. Ayuntamiento como titular de la organización, recepción y demás que amerite el proceso de elección y autorización para la publicación en el periódico oficial de Estado.

Continuando con el desahogo del punto, la C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, en uso de la voz, hace el siguiente recordatorio: En la sesión anterior el secretario del Ayuntamiento presentó ante este Cabildo la convocatoria para la elección de Agentes Municipales en las comunidades que conforman nuestro Municipio, haciéndolo del conocimiento de todos, con fundamentos en los artículos de la ley orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Por lo que hoy solicita la aprobación de dicha convocatoria. También tengo la certeza que desarrollará esta encomienda con responsabilidad y apego al reglamento del proceso, confío en su capacidad, por lo tanto, designo al profesor, Cecil Damián Narváez Ku, secretario del H. Ayuntamiento; TITULAR de la organización, recepción, Validación y demás que amerite el proceso de elección de agentes Municipales 2018-2021 y se apruebe la publicación de la presente convocatoria en el periódico oficial del Estado.

Después de la lectura, la C. Presidente Municipal, María del Carmen Uc Canul, solicita a Cabildo; Los que estén por la aprobación del punto analizado, favor de manifestarlo levantando la mano.

ACUERDO. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

ATENTAMENTE. - "JUNTOS CREANDO HISTORIA". PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO. – RÚBRICA.



